

## **Alta seguridad y derechos humanos**

**Beatriz Brinkmann**, Ph.D.

Elaborado por el Centro de Salud mental y Derechos humanos (CINTRAS)

*4 páginas*

---

Pocos días antes de concluirse el mandato presidencial de Patricio Aylwin entró en funciones la Cárcel de Alta Seguridad construida al interior de la Penitenciaría. El día 20 de febrero de 1994 fueron llevados a ese recinto 45 presos políticos detenidos por acciones realizadas después del término de la dictadura y pertenecientes en su mayoría al Mapu-Lautaro y al Frente Patriótico Manuel Rodríguez (Autónomo), los que trataron inútilmente de resistir el traslado. Ni las movilizaciones de los familiares ni la huelga de hambre realizada por los propios afectados pudieron impedir la aplicación de la medida, llevada a cabo con extrema violencia.

El rechazo a la internación en la Cárcel de Alta Seguridad es comprensible, ya que el régimen previsto para ésta implicaba un enclaustramiento total, impidiendo cualquier sociabilidad e incluso el contacto real con los familiares más cercanos. Ni siquiera durante la dictadura militar en Chile se había impuesto un régimen similar, descontando naturalmente los centros secretos de tortura.

Es grave que en nombre de la seguridad ciudadana y de la lucha contra el terrorismo se esté imitando un sistema de reclusión extrema y degradante del ser humano implementado por algunos países europeos, sin considerar que la tendencia mundial orienta en el sentido contrario: a lograr una rehabilitación del recluso mediante un sistema más humanitario, evitando el aislamiento total que sólo acentúa la tensión y el nivel de agresividad.

### **Aislamiento deshumanizante**

A pesar de que las condiciones materiales e higiénicas en las celdas de la Cárcel de Alta Seguridad indiscutiblemente son superiores a las de la gran mayoría de los recintos penales del país, lo cuestionable es precisamente el régimen de aislamiento impuesto: las celdas son individuales (aunque inicialmente, por no encontrarse totalmente concluido el edificio, algunas estén habitadas por dos personas); en los diferentes patios interiores solamente podrán juntarse cinco a diez personas; no hay talleres para trabajar colectivamente ni tampoco espacios de estudio o recreación en grupo. Más grave aún que estas condiciones, es la extrema limitación impuesta en el régimen de visitas, las que inicialmente fueron fijadas en sólo una a la semana por una hora, reducidas a un pequeño número de personas, especialmente familiares, y limitadas a un locutorio donde un grueso vidrio impide todo contacto físico entre el detenido y su familiar o amigo.

En los días inmediatamente posteriores al traslado se agudizaron a tal extremo las medidas que incluso la comunicación del detenido con su abogado debía realizarse en el locutorio, controlada por cámaras televisivas y bajo custodia de varios gendarmes, violando con ello el derecho básico de todo procesado a una comunicación libre y reservada con su abogado. Fue esta situación violatoria de derechos fundamentales que no le pueden ser negados a ningún ser humano en ninguna circunstancia, la que despertó la preocupación de instituciones de derechos humanos como CINTRAS (ver declaración pública).

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja presidida por el diputado Sergio Ojeda se abocó al estudio del problema, realizando varias visitas al recinto y recogiendo la opinión tanto de representantes del Gobierno y de Gendarmería como de psicólogos, abogados y familiares de los presos políticos.

### **Entrevista de CINTRAS con diputados**

A fin de colaborar con el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, aportando antecedentes a partir del ámbito de su quehacer específico -la salud mental y los derechos humanos-, los profesionales de CINTRAS Alejandro Guajardo y Beatriz Brinkmann se entrevistaron el día 6 de abril de 1994 con dicha comisión en el Parlamento. Señalaron los daños psíquicos que produce el aislamiento prolongado, entre los que destacan las depresiones más o menos agudas, que pueden llevar incluso al suicidio. Subrayaron, además, la importancia para la estabilidad emocional del contacto físico con los seres afectivamente más cercanos, especialmente con la pareja y los hijos. Destacaron que para no convertirse en una situación traumatizante más, tanto para el preso mismo como para sus seres queridos, la visita debe desarrollarse en un lugar adecuado distinto al locutorio, ojalá simultáneamente para varias familias con hijos a fin de que éstos puedan jugar entre sí, y prolongarse por más de una hora, que era lo dispuesto hasta ese momento.

También hicieron énfasis en la importancia que reviste para la salud mental de cualquier persona el poder desarrollar actividades que le den un sentido positivo a su vida, incluso en una situación de reclusión, por lo que insistieron en la necesidad de habilitar talleres y espacios de estudio, deporte y recreación.

### **Informe Cámara de Diputados**

El 11 de mayo de 1994 la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados evacuó un informe en que destaca principios básicos que deben regir todo sistema penitenciario de acuerdo a las normativas de Naciones Unidas: "Por tanto, el que la pena deba ajustarse al principio de mínima suficiencia, es decir, alcanzar el máximo de defensa social con el mínimo de sufrimiento individual, es un concepto que no puede estar ajeno a la pena, en tanto ella no es una venganza sino una sanción."

Subrayando la necesidad de un mayor estudio del problema, adelanta algunas inquietudes y sugerencias. En relación a las visitas puntualiza que el Reglamento Penitenciario Chileno establece una frecuencia mínima de dos veces por semana y plantea:

- "Que la visita familiar con contacto directo (sin locutorio) comprenda no sólo a los hijos menores de 14 años sino, además, a la generalidad de los hijos, habilitando al efecto espacios más amplios para esas visitas o aprovechando las salas o patios interiores. ...
- "Que se procure que las visitas de los niños se realicen conjuntamente con los hijos de otros presos para procurar en los niños un ambiente de mayor normalidad;
- "Que se creen condiciones que permitan la relación de los cónyuges en un ambiente más familiar en que se puedan expresar mejor los vínculos afectivos de la pareja;"

Fundamenta sus sugerencias expresando que "creemos errada cualquier política que se inspire fundamentalmente en el aislamiento de los reclusos, lo que puede implicar el fomento de conductas anti-sociales, tanto en las personas privadas de libertad como en su grupo familiar y de amistades;" En relación a la comunicación entre los presos sugiere "crear, por lo menos, las condiciones para un sistema de intercambio y visitas entre presos de distintas secciones de la misma unidad, aunque sea en un número reducido simultáneamente."

El informe insiste, además, en "la urgencia de tomar las medidas pertinentes para la existencia de espacios destinados al estudio y perfeccionamiento, talleres de trabajo, biblioteca y, especialmente, realización de actividades recreativas y deportivas."

### **Nuevo régimen visitas**

El día 6 de julio de 1994 la Dirección Nacional de Gendarmería hizo pública una nueva normativa para el régimen de visitas de la Cárcel de Alta Seguridad, en que acoge algunas de las indicaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, al ampliar, por ejemplo, la visita semanal con los hijos de una a tres horas, lo mismo que la visita con la cónyuge o pareja estable, las que se realizarán en forma directa y no a través del locutorio. Sin embargo, se mantiene una restricción extrema para las visitas de amigos y conocidos, las que se fijaron en sólo tres veces al mes por una hora, con un máximo de dos visitantes por recluso y deben realizarse en el locutorio.

También sigue pendiente la habilitación de espacios adecuados para la realización de actividades formativas, creativas y recreativas. Por lo tanto, el problema de la Cárcel de Alta Seguridad no puede dejar de permanecer en la mira de las organizaciones que centraron su quehacer en la promoción del respeto a los derechos humanos en todo lugar y circunstancia.

### **Impunidad: factor de violencia**

La reclusión de Sergio Buschmann en la Cárcel de Alta Seguridad ha puesto nuevamente en el tapete la pugna entre el poder civil y el militar en nuestro país, dejando una vez más de manifiesto las limitaciones de nuestra imperfecta democracia.

El fiscal militar Sergio Cea dispuso la reclusión de Sergio Buschmann en la Cárcel de Alta Seguridad, lo que no puede entenderse sino como una venganza política ante un luchador social que enfrentó a la dictadura, que fue detenido y brutalmente torturado sin lograr hacerlo traicionar sus principios, que se fugó de la cárcel y que hoy se entrega voluntariamente para regularizar su situación.

A pesar de que la Dirección Nacional de Gendarmería, dependiente del Ministerio del Interior, dispuso el traslado de Buschmann a una cárcel regular, habiendo transcurrido ya más de un mes esto aún no se ha podido concretar, transformándose el asunto en una contienda de competencia que tendrá que resolver la Corte Suprema.

El círculo se cierra, dejando claro que el problema central de nuestra sociedad es que siguen vigentes factores originantes de violencia política. El modo como se han resuelto las confrontaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas y de Orden deja cada vez más en evidencia que más que un poder paralelo, lo que hoy existe en nuestro país es un poder militar por sobre el poder civil. Esta situación es producto del hecho que los responsables intelectuales y políticos de las graves violaciones a los derechos humanos no han sido juzgados, sino que, por el contrario, siguen ocupando altas posiciones en la conducción del Estado.

Es una situación inmoral e insana que ha ido generando en nuestra sociedad sentimientos de frustración, resignación o de rebeldía. Entre los que se han rebelado se cuentan los "presos políticos de la democracia", hoy reclusos en la Cárcel de Alta Seguridad. Sin compartir ni justificar los métodos que utilizan en su lucha, la que entienden como un accionar político, consideramos que son también víctimas de ese pasado de violencia no resuelto por nuestra sociedad.

El problema de la seguridad ciudadana no se resolverá jamás manteniendo por un lado la impunidad para los que cometieron los más graves crímenes en el pasado y juzgando, por otro, con la máxima rigurosidad a los que hoy transgreden el marco del juego democrático.

Cuando compartimos y apoyamos la exigencia de verdad y justicia de los familiares de detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos, no lo hacemos por un afán antojadizo y extemporáneo, sino porque estamos convencidos de que es el único camino para lograr una sana convivencia ciudadana o lo que algunos prefieren denominar "reconciliación".

Santiago de Chile, junio 1994



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005